



**ACTA Nº.0021/2021 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2021.**

Sres. Asistentes:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 18 de octubre de 2021 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario General:

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....5**
2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....5
3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.....5

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO	5
2021JG01776.-.....	5
2021JG01777.-.....	8
2021JG01778.-.....	9
2021JG01779.-.....	11
2021JG01780.-.....	12
2021JG01781.-.....	14
2021JG01782.-.....	16
2021JG01783.-.....	17
2021JG01784.-.....	18
2021JG01785.-.....	20
2021JG01786.-.....	21
2021JG01787.-.....	23
5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.....	24
2021JG01788.-.....	24
2021JG01789.-.....	26
2021JG01790.-.....	27
2021JG01791.-.....	27
2021JG01792.-.....	28
2021JG01793.-.....	29
2021JG01794.-.....	30
2021JG01795.-.....	32

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG01796.-.....	33
2021JG01797.-.....	34
2021JG01798.-.....	35
2021JG01799.-.....	36
2021JG01800.-.....	37
2021JG01801.-.....	38
2021JG01802.-.....	39
2021JG01803.-.....	40
2021JG01804.-.....	41
2021JG01805.-.....	42
2021JG01806.-.....	43
2021JG01807.-.....	44
2021JG01808.-.....	45
2021JG01809.-.....	46
2021JG01810.-.....	47
2021JG01811.-.....	48
2021JG01812.-.....	49
2021JG01813.-.....	50
2021JG01814.-.....	51
2021JG01815.-.....	52
2021JG01816.-.....	53
2021JG01817.-.....	54
2021JG01818.-.....	55

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbce0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.	56
7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.	56
2021JG01819.-	56
2021JG01820.-	61
2021JG01821.-	66
2021JG01822.-	71
2021JG01823.-	72
2021JG01824.-	72
2021JG01825.-	77
2021JG01826.-	78
2021JG01827.-	79
8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.	81
2021JG01828.-	81
2021JG01829.-	81
2021JG01830.-	82
2021JG01831.-	83
2021JG01832.-	84
2021JG01833.-	85
2021JG01834.-	86
2021JG01835.-	88
2021JG01836.-	89
2021JG01837.-	90
2021JG01838.-	90
2021JG01839.-	91

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbce0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG01840.-.....	92
2021JG01841.-.....	93
2021JG01842.-.....	95
2021JG01843.-.....	95
2021JG01844.-.....	95
9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	96

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.

2021JG01776.-

Dada cuenta de la solicitud de licencia de obras (expediente número: 2020OBR00352) presentada por D< XXXXX >, en representación de GASOCENTROS OIL. S.L.U, de fecha 8 de julio de 2020, en finca sita en < XXXXX > y para ACOMETIDA DE AGUA.

RESULTANDO que esta solicitud se resolvió favorablemente mediante decreto nº 2020D02498, con el condicionante de licencia: *“Deberá contar con autorización de carreteras al encontrarse dentro del dominio público de la Autovía A- IV”.*

RESULTANDO que se recibió escrito de Dña. < XXXXX >, de fecha 19/08/2020, en representación de Gasocentros Oil SLU, solicitando *“eliminen dicha condición y emitan nueva licencia sin este requisito”*

RESULTANDO que se emitió informe por parte de la Jefa del Servicio de Obras, de fecha 04/03/2021, en el que consta lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“Visto el escrito en el que se solicita (en representación de Gasocentros Oil, SL) que se emita nueva licencia sin el requisito indicado en los condicionantes de la misma, he decir, que una vez revisada la documentación, se ha detectado que la parcela en la que se va a realizar la acometida no está en suelo urbano.

Dicha parcela se halla en Suelo No urbanizable de Especial Protección Cultural, por lo que se deberá solicitar informe a la empresa FCC Aqualia, S.A para que valoren la viabilidad de acometida, así como informe a cultura por si existe algún condicionante y/o restricción para su ejecución.

Por lo que, a mi leal saber y entender, debería anularse el decreto anterior 2020D02498, y una vez recibidos los informes correspondientes, volver a informar en base a ellos.

Para que así conste y surta los efectos oportunos”.

Visto el informe de la empresa FCC AQUALIA, SA, de fecha 28/05/2021, en el que constan las siguientes conclusiones:

“En los suministros de agua potable a parcelas con calificación distinta a urbano, generalmente no se puede garantizar la calidad, presión y caudal del suministro, incluso este podría ir en detrimento del abastecimiento urbano.

No obstante, si disponemos de la conformidad y VºBº del Excmo Ayuntamiento de Valdepeñas para realizar dicha acometida, teniendo en cuenta los aspectos detallados en el punto 3 del presente informe, AQUALIA realizaría con cargo al solicitante la acometida de agua potable hasta el contador”.

Visto el informe del Departamento de Cultura de este ayuntamiento, de fecha 08/07/2021, en el que consta:

“Se informa que vistas las obras de acometidas a realizar situadas en un área de Prevención B04 Consolación, se debe tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- 1. Aclarado el tipo de obra y dimensiones de la zanja y profundidad.*
- 2. Las obras no afectan en modo alguno al patrimonio arqueológico.*
- 3. Ante la posibilidad de localización de elementos arqueológicos avisen inmediatamente al Ayto. de Valdepeñas.*

Por tanto vista la situación y las aclaraciones de la Empresa Aqualia sobre las obras: pueden acometerse los trabajos de acometida.

RESOLUCIÓN. Informe favorable”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbce0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, de fecha 22/07/2021, en el que constan las siguientes conclusiones:

“Visto el Expediente especificado en el encabezamiento, el Técnico que suscribe ha procedido al reconocimiento de la finca, estimando que: puede accederse a lo solicitado, absteniéndose de realizar otras obras distintas a las marcadas”.

Visto el informe jurídico emitido, de fecha 03/08/2021, en el que consta lo siguiente:

*“Examinada la documentación contenida en el expediente, el Técnico de Administración General que suscribe emite informe **FAVORABLE**, por aportarse la documentación requerida para la licencia solicitada y ser también favorables los informes técnicos emitidos al respecto, debiendo imponerse las condiciones establecidas por la Oficina Técnica Municipal en el informe”.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Anular el decreto 2020D02498 en base a los informes emitidos, cuyas conclusiones se transcriben más arriba.

SEGUNDO. Conceder la siguiente LICENCIA DE OBRAS:

Titular: GASOCENTROS OIL.S.L.U;

N.I.F.: < XXXXX >

Domicilio: < XXXXX >

Población: MADRID

Representado por: < XXXXX >

Emplazamiento de la obra: < XXXXX >

Descripción de las obras: ACOMETIDA DE AGUA

Presupuesto de las obras: 360,00 Euros

Constructor: FCC AQUALIA S.A

Condiciones de la licencia: Pronunciamiento expreso de la JGL en base a los informes de Aqualia y Cultura.

Plazo de iniciación de la obra: Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Duración de la obra: 6 meses contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra.

Plazo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra: Un mes y acumuladamente no superar el 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

TERCERO. Comunicar al solicitante de la licencia que deberá efectuar el pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, según la liquidación girada por el Servicio de Tributos de este Ayuntamiento.

2021JG01777.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2020URB00436), iniciado a instancia de Dª. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 05/10/2020, para "PELUQUERÍA", en finca sita en CALLE SAN NICASIO 43.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

"Resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- *En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*
- *La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*
- *Deberá contar con esterilizador de herramientas de peluquería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbce0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de PELUQUERÍA, en la finca sita en CALLE SAN NICASIO 43, que cuenta con una superficie de 25 m² y un aforo máximo de 6 personas.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*
- *Deberá contar con esterilizador de herramientas de peluquería.*

TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2021JG01778.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2020URB00368), iniciado a instancia de D^a. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 03/09/2020, para "COMERCIO DE VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTACIÓN", en finca sita en CALLE FRAILA 8.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

"- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sanitarios municipales.

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de COMERCIO DE VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTACIÓN, en la finca sita en CALLE FRAILA 8, que cuenta con una superficie de 38 m² y un aforo máximo de 3 personas.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

QUINTO: De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2021JG01779.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2020URB00483), iniciado a instancia de D^a. < XXXXX >, en representación de ZULMAR SANTAMARÍA S.L., mediante escrito de fecha 23/10/2020, para "COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y COMPLEMENTOS", en finca sita en CALLE DOCTOR AMBROZ 1.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

"- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.

- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa vigente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbce0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de **COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y COMPLEMENTOS**, en la finca sita en **CALLE DOCTOR AMBROZ 1**, que cuenta con una superficie de 69 m² y un aforo máximo de 25 personas.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2021JG01780.-

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00489489, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por Dña. < XXXXX > y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada:** 2011URB00276.
- **Objeto de la actividad:** COMERCIO MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.
- **Emplazamiento de la actividad:** AVENIDA PRIMERO DE JULIO 53 LOCAL 1.
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es Dña. < XXXXX >.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 28/09/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- Don < XXXXX >, con DNI/CIF < XXXXX > no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 01/10/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado. “

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Informar a Dña. < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en AVENIDA PRIMERO DE JULIO 53 LOCAL 1 cuenta con una superficie de 42 m² y un aforo máximo de 10 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

QUINTO: De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2021JG01781.-

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00513, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por D<XXXXX > y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada:** 2019URB00569.
- **Objeto de la actividad:** CAFÉ BAR.
- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE BERNARDO BALBUENA 33 LOCAL 2.
- **Titular de la licencia:** ALARI C.B.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es D. <XXXXX >.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 28/09/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *La empresa ALARI C.B., con CIF E13632260, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 01/10/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se "tome nota" del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.

Segundo. *Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella. "*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a D< XXXXX >que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en CALLE BERNARDO BALBUENA 33 LOCAL 2 cuenta con una superficie de 122 m² y un aforo máximo de 50 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

QUINTO: Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de un CAFÉ BAR, pertenece al grupo D, de manera que el horario será de 6.00 h a 1.30 h en invierno y de 6.00 h a 2.30 h en verano.

SEXTO: De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG01782.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2020URB00469), iniciado a instancia de D< XXXXX >, mediante escrito de fecha 20/10/2020, para "SEDE PARTIDO POLÍTICO", en finca sita en PASAJE SAN MARCOS 13.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

"- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.

- *La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de SEDE DE PARTIDO POLÍTICO, en la finca sita en PASAJE SAN MARCOS 13, que cuenta con una superficie de 70 m² y un aforo máximo de 40 personas.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2021JG01783.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades con obras menores (nº 2021URB00131), iniciado a instancia de Dña. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 20/02/2021, para "CONSULTA DE PSICOLOGÍA", en finca sita en CALLE SEIS DE JUNIO 44 ENTREPLANTA. OFICINA D.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

"- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.

- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."

Visto el informe emitido por la oficina técnica municipal, favorable a la ejecución de la obra bajo el régimen de declaración responsable.

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la ejecución de las obras y en la implantación y puesta en marcha de la actividad de CONSULTA DE PSICOLOGÍA, en la finca sita en CALLE SEIS DE JUNIO 44 ENTREPLANTA. OFICINA D. Contando el local con una superficie de 66,74 m² y un aforo máximo de 15 personas.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, para comenzar a ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: Proceder a la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. A tal efecto, se estableciéndose como base imponible el presupuesto de ejecución material: 2.500 euros.

QUINTO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2021JG01784.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades con obras menores (nº 2021URB00133), iniciado a instancia de Dña. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 02/03/2021, para "PELUQUERÍA", en finca sita en CALDEREROS 51.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.

- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.
- Se deberá contar con esterilizador de herramientas de peluquería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica municipal, favorable a la ejecución de la obra bajo el régimen de declaración responsable.

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la ejecución de las obras y en la implantación y puesta en marcha de la actividad de PELUQUERÍA en la finca sita en CALLE CALDEREROS 51. Contando el local con una superficie máximo de 31 m² y un aforo máximo de 7 personas.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, para comenzar a ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.
- Se deberá contar con esterilizador de herramientas de peluquería.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbce0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: Proceder a la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. A tal efecto, se estableciéndose como base imponible el presupuesto de ejecución material: 13.200 euros.

QUINTO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2021JG01785.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2020URB00436), iniciado a instancia de D^a. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 02/03/2021, para "SALÓN DE BELLEZA Y ESTÉTICA", en finca sita en AVENIDA ESTUDIANTES 57 LOCAL 1.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

"- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.

- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*
- *Se deberá contar con esterilizador de herramientas de peluquería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de SALÓN DE BELLEZA Y ESTÉTICA, en la finca sita en AVENIDA ESTUDIANTES 57 LOCAL 1, que cuenta con una superficie de 44 m² y un aforo máximo de 10 personas.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.
- Se deberá contar con esterilizador de herramientas de peluquería.

TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2021JG01786.-

Dada cuenta del Expediente nº 2021URB00121, instruido a instancia de \leq XXXXX \geq , en representación de \leq XXXXX \geq , por el que solicita licencia para la actividad de SUPERMERCADO, con emplazamiento en CL VIÑA LOLA C/V BODEGAS MEGIA C/V VIAL 1 SECTOR 18, con referencia catastral, 6328101VH6962N0001JI, de esta Ciudad; vistos los informes Técnico, Jurídico y Sanitario que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO. Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones y olores.

SEGUNDO. Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Mostrador, mesas, bandejas etc. serán de superficie lisa, impermeable de fácil limpieza y material anticorrosivo.
- Se dotará de vitrinas y cámaras frigoríficas en cantidad suficiente.
- Los alimentos expuestos al público se encontrarán debidamente protegidos y en condiciones de temperatura adecuada.
- Dispondrá de locales de almacenamiento con perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.
- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cubreras

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m.

- Que la instalación de Climatización cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
- Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.
- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos-envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado
- Los puntos de luz exteriores minimizarán la contaminación lumínica.
- Que se instalen equipos de protección contra incendios suficientes en número y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando la Certificación expedida por el técnico competente.

TERCERO: La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

CUARTO: El local destinado a la actividad sito en CL VIÑA LOLA C/V BODEGAS MEGIA C/V VIAL 1 SECTOR 18 cuenta con una superficie de 1.610,83 m2 y un aforo máximo de 390 personas.

QUINTO: Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas, teniendo en cuenta que fue concedida licencia de obra mediante Decreto de Alcaldía 2021D01989 de 28 de mayo de 2021.

2021JG01787.-

Dada cuenta del oficio remitido por el Ayuntamiento de Moral de Calatrava, registrado de entrada en este ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 2021, por el que se requiere informe de este municipio en relación a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Moral de Calatrava cuyo objeto es la reordenación de una manzana del suelo urbano consolidado desarrollada en ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora Sector 6 de Moral de Calatrava (expediente 1852/2021).

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, en el que se indica que “(...) a juicio del técnico que suscribe dicha MP no tiene incidencia ni afecta al municipio de Valdepeñas.”.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





De conformidad con lo previsto en el art. 10 del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Informar al Ayuntamiento de Moral de Calatrava que no existe objeción legal alguna en relación al expediente más arriba indicado.

5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.

2021JG01788.-

RESULTANDO que es necesario establecer un precio público por la participación en el “Taller de Maquillaje Artístico” para 15 participantes, que se desarrollará en el Centro de Juventud de la localidad los días 23 y 24 de octubre.

CONSIDERANDO que visto cuanto antecede, el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el órgano competente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dada la situación sanitaria que estamos atravesando que ocasiona que la programación de las actividades se efectúe sin demasiada antelación y ante la imposibilidad de someter a la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda al objeto de que emita informe favorable, ya que el desarrollo de la actividad se hará los días 23 y 24 de octubre de 2021, no estando previsto que se celebre dicha Comisión con anterioridad.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “En el orden del día sólo pueden incluirse asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda.

El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”, en este

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





supuesto la Junta de Gobierno Local en aplicación de lo previsto en el artículo 113.e ROFRJEL.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar la inclusión en el orden del día por razones de urgencia debidamente motivada la aprobación del precio público por la prestación del servicio de “Taller de Maquillaje Artístico” para 15 participantes, que se desarrollará en el Centro de Juventud de la localidad los días 23 y 24 de Octubre.

SEGUNDO: Aprobar el “Precio Público por la prestación del servicio de “Taller de Maquillaje Artístico” para 15 participantes, que se desarrollará en el Centro de Juventud de la localidad los días 23 y 24 de octubre, cuyo texto se transcribe íntegramente:

1. FUNDAMENTO.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 y 25.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el “PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TALLER DE MAQUILLAJE ARTÍSTICO EN EL CENTRO DE JUVENTUD LOS DÍAS 23 Y 24 DE OCTUBRE DE 2021”

2. CONCEPTO.

El servicio consiste en la celebración durante dos jornadas en el Centro de Juventud de un Taller de Maquillaje Artístico llevado a cabo por la empresa Camerino de Artes y Horrores.

3. OBLIGADOS AL PAGO.

Estarán obligados al pago del precio público los participantes en dicha actividad.

4. CUANTÍA.

Se establece la siguiente cuota: 100 euros por participante en el taller.

5. GESTIÓN Y COBRO.

El pago se efectuará mediante autoliquidación a través de la sede electrónica o en la unidad de tributos de este Ayuntamiento con el concepto “Participación Taller de Maquillaje artístico.”

6. Debido a que en el informe económico financiero se determina que la previsión de ingresos por la venta de entradas no es suficiente para hacer frente al coste del servicio y dado que existen razones culturales y de interés público que así aconsejan, la diferencia se sufragará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del Estado de Gastos del vigente Presupuesto Municipal:

226.09 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS CENTRO JUVENTUD.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





227.99 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS
CENTRO JUVENTUD.

7. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Y NUEVOS PRECIOS.

Toda propuesta de modificación de este precio público deberá ir acompañada de una memoria económica-financiera que al menos deberá prever los siguientes aspectos:

- Justificación del importe de los precios que se propongan.
- Grado de cobertura financiera de los respectivos costes económicos.
- Las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado cuando se haga uso de las facultades previstas de justificación de circunstancias sociales, culturales o benéficas que hagan aconsejable la fijación de precio público menor al resultante del estudio económico-financiero.
- Las propuestas deberán ir suscritas por el concejal del área y en la misma deberá justificarse la concurrencia en la actividad a sufragar con fondos propios de las circunstancias relacionadas.

8. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

- El presente precio público entrará en vigor a partir de la aprobación preceptiva mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y estará vigente hasta su modificación o derogación posterior.

9. DISPOSICIÓN FINAL.

- Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

2021JG01789.-

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con número 2021E22046, por el que FORMACIÓN Y ORDENACIÓN ESPAÑA S.L., adjudicataria del Lote 2. "Itinerario Formativo Camarero de Sala (Certificado de Profesionalidad Código HOTR0208)" del contrato de servicios de impartición de Itinerarios Formativos del Proyecto "VALDEPEÑAS EN CLAVE DE INCLUSIÓN", cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables 2014-2020 (APPOEFE), solicita la devolución de la garantía definitiva depositada al efecto.

CONSIDERANDO que, conforme al citado contrato, el plazo de garantía se fijó en 12 meses, contados a partir del acta final de servicios; constando en el expediente Informe

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





emitido al efecto, sin que constare en el expediente reparo alguno durante el plazo de garantía estipulado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto por la citada entidad.

2021JG01790.-

Dada cuenta vencimiento, el próximo 31/12/2021 del contrato de Seguro de vehículos a motor del Ayuntamiento de Valdepeñas, formalizado con SOLISS MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS (V45000734).

Visto el citado contrato, cuya vigencia inicial se establecía en DOS años a partir de las 0:00 horas del uno de enero de 2020, pudiendo ser prorrogado por un año más, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERANDO la necesidad de seguir contando con los servicios de Compañía de Seguro, debidamente inscrita en los registros administrativos de la Dirección General de Seguros y autorizadas para operar en los ramos correspondientes, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, que permita el cumplimiento de las exigencias legales en materia de seguros en garantía de la actividad propia de esta Administración Local, y estando prevista en contrato la prórroga anual de la póliza actualmente en vigor.

Visto el Informe de fiscalización de conformidad N° F2021CON163AD, emitido por la Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la prórroga del contrato de Seguro de vehículos a motor del Ayuntamiento de Valdepeñas, formalizado con SOLISS MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS (C.I.F. V45000734), con vigencia desde las 00:00 del 01/01/2022 hasta las 24:00 del 31/12/2022.

2021JG01791.-

RESULTANDO que vistas las alegaciones presentadas por D. XXXXXX con DNI XXXXXX a las liquidaciones emitidas por el Servicio de Recaudación Provincial por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





multas de tráfico con núm. de Expediente Sancionador 676-2019 y 678-2019, alegando duplicidad en las mismas

RESULTANDO que con fecha 19 de Febrero de 2019, se procedió a sancionar al vehículo matricula 9699CDX, estacionado en calle San Cristóbal Núm. 11 por infracción del art 94 2 5x CIR por estacionamiento en zona sobre la acera, paseo y demás zonas destinadas al paso de peatones, originándose los expedientes con los siguientes datos.

- Expediente Núm. 676-2016 con boletín Núm.219093451, en San Cristóbal núm. 11, a las 09:34 H, Agente denunciante 227-428
- Expediente Núm. 678-2016 con Boletín Núm. 219093946, en San Cristóbal num11, a las 09:39 H, Agente denunciante 227-428

RESULTANDO: los dos expedientes sancionadores, se corresponden con dos infracciones, en el mismo lugar y un intervalo de 5 minutos, dando traslado al agente denunciante de las alegaciones y los expedientes sancionadores, emitiendo el siguiente informe.

“Visto el expediente 578/2019, se trata de un expediente duplicado, por lo que es conveniente su anulación y seguir el tramite previsto para el expediente núm. 676-2019”

CONSIDERANDO: que vistos los antecedentes queda acreditado una duplicidad en los hechos sancionados el día 19 de Febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

UNICO: Proceder a la anulación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador 678/2019, así como continuar con la tramitación del Expediente sancionador 676/2019 y notificar el presente Acuerdo, al interesado y a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2021JG01792.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00710

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





EMPLAZAMIENTO: CL ESPRONCEDA 14
REFERENCIA CATASTRAL: 6598506VH6869N0001IU
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5
Nº PLAZAS: 1
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Acceder a la solicitud de vado.

No se accede a la solicitud de línea amarilla, en dicha vía está prohibido el estacionamiento y por tanto no es necesario esta medida.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a ≤ XXXXX ≥ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **509**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01793.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00711

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL POSTAS 28

REFERENCIA CATASTRAL: 6309223VH6960N0001IB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,2

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

Se accede a la concesión de señalización horizontal, 1,5 metros de línea amarilla en el lado izquierdo de la cochera, y 0,50 metros en el lado derecho.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **510**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01794.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00712

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL VERACRUZ 117

REFERENCIA CATASTRAL: 7406408VH6970N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,14

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2,8

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

No se accede a la concesión de línea amarilla, puesto que las dimensiones de la vía no dificultan la maniobra.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **511**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01795.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00713

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >]

EMPLAZAMIENTO: CL CHALANES 15

REFERENCIA CATASTRAL: 7102504VH697050001SO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

Se accede a la concesión de señalización horizontal, cinco metros de línea amarilla frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **512**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01796.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00730

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL NORTE 22

REFERENCIA CATASTRAL: 00312VH696050001ET

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,75

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

Se accede a la concesión 5 metros de señalización horizontal frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **513**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01797.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00719

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >]

EMPLAZAMIENTO: CL LUZ (ESQUINA TV. SAN JUAN) 11

REFERENCIA CATASTRAL: 7200308VH697050001XO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

Se accede a la concesión 5 metros de reserva de espacio público frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **514**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01798.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00720

SOLICITANTE: < XXXXX > D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >] EMPLAZAMIENTO: CL CUBEROS 11

REFERENCIA CATASTRAL: 6301612VH690S0001RT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,1

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 7

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

Se accede a la concesión de 7 metros de señalización horizontal frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbce0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **515**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01799.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00721

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >]

EMPLAZAMIENTO: TV TEJERA 74

REFERENCIA CATASTRAL: 6298717VH6869N0001BU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,85

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbce0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **516**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01800.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00722

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >]

EMPLAZAMIENTO: CL UNION 93

REFERENCIA CATASTRAL: 6713607VH6961S000IXX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **517**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01801.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00723

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [<XXXXX>]

EMPLAZAMIENTO: CL SANTA PAZ 4

REFERENCIA CATASTRAL: 7098203VH6879N0001XA

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4,5

Nº PLAZAS: 10

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 2

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se accede a la concesión de 2 metros de reserva de espacio público desde la portada de enfrente dirección Este.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **518**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01802.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00724

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >]

EMPLAZAMIENTO: CL SALIDA MEMBRILLA 3

REFERENCIA CATASTRAL: 6812526VH6961S0001UX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,1

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **519**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01803.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00725

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >]

EMPLAZAMIENTO: CL MOLINETA

REFERENCIA CATASTRAL: 67136060H6961S0001DX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **520**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01804.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00726

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: <XXXXX>

EMPLAZAMIENTO: TV GENERAL PRIM 7

REFERENCIA CATASTRAL: 6104009VH6960S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **521**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01805.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00727

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [<XXXXX>]

EMPLAZAMIENTO: CL SAN JUAN DE AVILA 22

REFERENCIA CATASTRAL: 6299410VH6869N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 5

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **522**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01806.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00728

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [<XXXXX>]

EMPLAZAMIENTO: TV TORRECILLAS 3

REFERENCIA CATASTRAL: 5710020VH69515

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **523**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01807.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00729

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [<XXXXX>

EMPLAZAMIENTO: CL JARDINILLO 40

REFERENCIA CATASTRAL: 7297341VH6879N00010A

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbce0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

Se accede a la concesión de 5 metros de reserva de espacio publico frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <_XXXXX_> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **524**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01808.-

RESULTANDO que de <_XXXXX_> con DNI <_XXXXX_> presenta escrito de alegaciones a la liquidación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real por sanción de tráfico, habiendo procedido a su abono en periodo voluntario.

RESULTANDO que vista la documentación aportada en su escrito de alegaciones y realizadas las comprobaciones oportunas con el Departamento de Tesorería, queda acreditado el abono del expediente sancionador 1616-2020 con fecha 4 de Agosto de 2020, contabilizado con núm. de operación 12020004273.

CONSIDERANDO que el abono del expediente sancionador se realizó en tiempo y forma y debido a que mencionado pago no estaba incluido en el correspondiente listado semanal, se continuó con su tramitación, incluyéndose en el fichero de ejecutiva de D20210128.087

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas y solicitar a la Diputación Provincial la anulación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador 1616-2020.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo al interesado.

2021JG01809.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00731

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL UNION 72

REFERENCIA CATASTRAL: 6710016VH6961S0001FX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,2

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

No se accede a la concesión de línea amarilla frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **525**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	46 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01810.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00732

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL SEIS DE JUNIO 148

REFERENCIA CATASTRAL: 6302432VH6960S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,55

Nº PLAZAS: 5

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 4

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de vado.

Se accede a la concesión de cuatro metros de línea amarilla frente a la cochera, no se accede a la concesión de espacio público delante de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **526**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01811.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00733

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: <XXXXX>

EMPLAZAMIENTO: CL GENERAL MARGALLO 37

REFERENCIA CATASTRAL: 6898125VH6869N0001HU

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,9

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3,5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





No se accede a la concesión de señalización horizontal frente a la puerta, en dicha calle ya está prohibido el estacionamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **527**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01812.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00734

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL TEJERA 69

REFERENCIA CATASTRAL: 6296422VH6869N0001EU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	49 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **528**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01813.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00736

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL TEJERA 72

REFERENCIA CATASTRAL: 6298716VH6869N0001AU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,7

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	50 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **529**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01814.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00737

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >]

EMPLAZAMIENTO: CL CANTARRANAS 28

REFERENCIA CATASTRAL: 6401528VH6960S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	51 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **530**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01815.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00738

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: <XXXXX>

EMPLAZAMIENTO: TV CORREDERAS 4

REFERENCIA CATASTRAL: 7002517VH6970S0001KO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,96

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	52 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **531**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01816.-

Vistas las alegaciones presentadas por <XXXXX> con DNI <XXXXX> a la liquidación emitida por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real correspondiente a la sanción de tráfico con núm. de expediente 918-2019 de fecha 4 de Marzo de 2019, en las alega falta de notificación en periodo voluntario, solicitando se proceda a su notificación y abono con reducción del 50%

RESULTANDO que con fecha 25 de Abril de 2019, D. <XXXXX>, titular del vehículo sancionado el día 4 de Marzo de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el art 11 de la Ley de Trafico 6-2015 de 30 de Octubre, procede a la identificación como conductora del vehículo el día de la infracción a Dña. <XXXXX> de la localidad de Valdepeñas.

- Con fecha 9 de Mayo de 2019 se incoa expediente sancionador a nombré de la identificada realizándose los intentos de notificación en Calle Alfonso XIII núm. 13 en las siguientes fechas y horas:

1ª 24-05-19 a las 11:15 Horas

2º 27-05-19 a las 17:50 Horas

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	53 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El expediente sancionador fue devuelto con fecha 4 de Junio de 2019, procediendo como se establece en el art. 44 de la ley 39/2015 de 1 de octubre a su notificación a través del BOE, siendo publicado con fecha 20 de Junio de 2019

- Con fecha 31 de julio de 2019, se dicta resolución del expediente sancionador, realizándose los intentos de notificación en Calle Alfonso XIII núm. 13, en las siguientes fechas y horas:

1ª 06-08-19 a las 09:35 Horas

2ª 07-08-19 a las 17:19 Horas

El expediente sancionador fue devuelto con fecha 16 de Agosto de 2019, procediendo como se establece en el art. 44 de la ley 39/2015 de 1 de octubre a su notificación a través del BOE, siendo publicado con fecha 18 de Octubre de 2019

CONSIDERANDO que la tramitación del expediente sancionador se ha realizado en tiempo y forma según lo establecido en la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

UNICO: Desestimar las alegaciones presentadas y comunicárselo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real y a la interesada.

2021JG01817.-

RESULTANDO que en relación con el escrito de alegaciones con núm. de registro 2021 E11851 de fecha 25 de Mayo de 2021, presentado por D. ≤ XXXXX ≥ solicitando la anulación de la liquidación impuesta por la infracción incluida en el expediente sancionador 2894/2018, alegando:

- Falta de notificación del expediente sancionador
- Estar estacionado con ticket visible

RESULTANDO vistas las alegaciones presentadas y comprobada la tramitación del expediente sancionador queda acreditado que:

La notificación del expediente sancionador se realizó en calle Ave María Núm. 3 2 A de la localidad de Valdepeñas, dirección que constaba en DGT y en el padrón municipal en la fecha en la que fue cometida la infracción (21 de Junio de 2018), siendo devuelto el acuse de intento de notificación, por notificación infructuosa, con fecha 9 de Agosto de 2018.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	54 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Con fecha 4 de Octubre de 2018 se procede a su notificación a través de anuncio en el BOE como establece el art 44 de la ley 39/2015 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESULTANDO: que <XXXXX> fue sancionado a las 17:56 Horas del día 21 de Junio de 2018 por infracción de la O.M 0008 02 B (estacionar en zona ORA excediendo el tiempo autorizado por el distintivo mostrado), comprobado el ticket de estacionamiento del día de la denuncia, el tiempo habilitado para el estacionamiento en zona ORA estaba comprendido entre las 12:37 H y las 12:57 H.

CONSIDERANDO: que la tramitación del expediente sancionador se ha realizado en tiempo y forma y que el vehículo fue sancionado en horario no habilitado por el ticket de estacionamiento expuesto-La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

UNICO: Desestimar las alegaciones presentadas al Expediente sancionador 2894-2018, notificar el presente Acuerdo al interesado y a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2021JG01818.-

Vistas las alegaciones presentadas en representación de la entidad <XXXXX> a la liquidación por infracción de tráfico emitida por la Excma. Diputación Provincial, alegando error en el domicilio a efectos de notificaciones del vehículo sancionado.

RESULTANDO que se solicita informe a la DGT en relación al domicilio a efectos de notificaciones que constaba en la base de datos el día 3 de Marzo de 2015, del vehículo sancionado.

RESULTANDO que según certificado emitido por la DGT, el domicilio a efectos de notificaciones del vehículo matrícula <XXXXX>, durante el periodo comprendido entre el 7 de Agosto de 2013 y el 6 de Mayo de 2016, estaba situado en Crta. de Coruña SN, Km 17.100.

RESULTANDO que el intento de notificación del expediente sancionador 1331-2015 se realizó en la dirección sita en Paseo de los Alamos Núm. 25 de la localidad de Robledo de Chavela, (Madrid)

CONSIDERANDO, que existe un error en el domicilio a efectos de notificaciones en el expediente sancionador.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	55 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





UNICO: Anular la providencia de apremio y requerimiento emitida a la mercantil \leq XXXXX \geq , en relación al expediente sancionador 1331-2015 debiendo comunicarlo al Servicio Provincial de Recaudación en Ejecutiva para que se lleve a efecto.

6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.

7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2021JG01819.-

RESULTANDO que se reciben quejas informando de la existencia de un montón de considerables dimensiones en el solar sito en \leq XXXXX \geq

RESULTANDO que los Servicios de Medio Ambiente realizan visita de inspección el día 4/10/2021 y comprueban la existencia en los citados terrenos de un montículo de tierra junto a restos de desbroce de la vegetación del solar, que puede afectar a los inmuebles vecinos por el arrastre de materiales por el viento.

RESULTANDO que la entidad propietaria de los terrenos, ya fue sancionada por acuerdo de Junta de Gobierno Local 2021JG01310, correspondiente al expediente 2021MAM00273, pero a fecha actual los terrenos continúan presentando un mal estado de conservación por la acumulación de los materiales referidos.

A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (2021MAM00537) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- **Identificación de la persona/as presuntamente responsables:** \leq XXXXX \geq
- **Hechos que motivan la incoación del Expediente:** mala conservación de solar sito en \leq XXXXX \geq
- **Calificación de los hechos y sanciones:** Según consta en informe unido al expediente, los hechos denunciados, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, constituyen una presunta infracción LEVE de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares, del artículo 19.1.2 de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares antes citada, la cual establece:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	56 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.”

Sanciones: Según el artículo 20.1 la sanción a imponer por las infracciones LEVES es de hasta 600 euros.

“20.1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta los 600 euros”.

Que los hechos referenciados, al tratarse de una infracción LEVE y dada cuenta de lo anterior, la multa que le corresponde es de 100 € (CIEN EUROS) en virtud del artículo 20.1 antes citado.

El importe anterior se deriva de la mala conservación del solar citado por el acúmulo de materiales de desbroce y tierra en un montículo en el solar. No obstante, el solar está bien desbrozado y no presenta vegetación de gran tamaño.

La graduación de la sanción se basa en que en el incumplimiento de la normativa municipal existe reiteración, ya habiendo sido sancionador el titular por acuerdo de Junta de Gobierno 2021JG01310.

En caso de existir más expedientes de la misma categoría, el importe de la sanción podría ir ascendiendo al máximo dentro del rango permitido por la comisión de infracciones de la misma calificación previstas en la ley.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, el reconocimiento de la responsabilidad y el pago voluntario por el presupuesto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento. En tal caso, obtendrá una reducción del 40% del importe de la sanción, suponiendo la misma 60 € (SESENTA EUROS).

Si procede a acogerse a la reducción propuesta, se le adjunta formulario donde debe indicar el número de expediente sancionador (2021MAM00537) e ingresarlo en el número de cuenta que aparece en el mismo.

- **Instructor y Secretario:** Designar como Instructor/a del presente expediente Sancionador al < XXXXX >. Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Órgano competente para la resolución del Expediente:** La competencia para resolver la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según lo establecido en el decreto de delegación 2019D02398 (B.O.P. nº 115 de 19 de junio de 2019), sin perjuicio de lo establecido en su punto tercero.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	57 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





• **Comunicar al presunto responsable:**

1).- Que conforme lo dispuesto anteriormente, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

4).- Que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	58 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





que recaiga resolución el de TRES MESES contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

Medidas a adoptar en el procedimiento:

El/Los propietario/os del solar, deberá llevar a cabo la retirada de los restos vegetales acumulados en el solar citado, así como una explanación de la tierra que conforma el montículo.

Las medidas anteriores, son independientes de la sanción correspondiente al presente expediente sancionador.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	59 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





MODELO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y/O ABONO DE SANCIÓN PROPUESTA

Yo, _____ con CIF/NIF _____
en _____ representación _____ de
_____ NIF/CIF _____ en relación al
expediente sancionador **2021MAM00537**

DECLARO:

1. Reconocimiento voluntario de responsabilidad **1º 20%-→ SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda)
2. Abono de sanción propuesta antes de resolución **2º 20%-→. SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda).

El importe a ingresar si acepta ambas condiciones con las reducciones anteriores es del 40% a la multa inicial, por lo que se deriva la cantidad de **60 € (SESENTA EUROS)**

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

En caso de que optara por proceder al pago voluntario, deberá hacerlo efectivo mediante su ingreso en la cuenta nº **ES22 2038 3301 8060 0011 0040 abierta a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas** en la entidad financiera Bankia Caixabank, S.A., indicando en el concepto "**Sanción LEVE por incumplimiento de artículo 19.1.2 con Número de expediente 2021MAM00537**"

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Presentar este modelo en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y en caso de abono de sanción propuesta, unir el justificante de abono entregado por Tesorería o transferencia.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	60 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG01820.-

RESULTANDO que se reciben quejas informando de la existencia de un montón de considerable dimensiones en el solar sito en calle <XXXXXX>

RESULTANDO que los Servicios de Medio Ambiente realizan visita de inspección el día 4/10/2021 y comprueban la existencia en los citados terrenos de un montículo de tierra junto a restos de desbroce de la vegetación del solar, que puede afectar a los inmuebles vecinos por el arrastre de materiales por el viento.

RESULTANDO que la entidad propietaria de los terrenos, ya recibió requerimiento por esta Administración, para proceder al desbroce y limpieza de los terrenos. (expediente 2021MAM00081)

A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (2021MAM00539) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- **Identificación de la persona/as presuntamente responsables:** < XXXXX >
- **Hechos que motivan la incoación del Expediente:** Mala conservación de solares sitios en calle <XXXXXX>.
- **Calificación de los hechos y sanciones:** Según consta en informe unido al expediente, los hechos denunciados, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, constituyen una presunta infracción LEVE de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares, del artículo 19.1.2 de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares antes citada, la cual establece:

“19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.”

Sanciones: Según el artículo 20.1 la sanción a imponer por las infracciones LEVES es de hasta 600 euros.

“20.1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta los 600 euros”.

Que los hechos referenciados, al tratarse de una infracción LEVE y dada cuenta de lo anterior, la multa que le corresponde es de 100 € (CIEN EUROS) en virtud del artículo 20.1 antes citado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	61 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El importe anterior se deriva de la mala *conservación de los solares citados por el acúmulo de materiales de desbroce y tierra en un montículo. No obstante, los solares están bien desbrozados y no presentan vegetación de gran tamaño.*

La graduación de la sanción se basa en que la entidad propietaria ya fue advertida en anteriores ocasiones por esta Administración de la obligación de mantener en perfecto estado de conservación los solares de su propiedad.

En caso de existir más expedientes de la misma categoría, el importe de la sanción podría ir ascendiendo al máximo dentro del rango permitido por la comisión de infracciones de la misma calificación previstas en la ley.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, el reconocimiento de la responsabilidad y el pago voluntario por el presupuesto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento. En tal caso, obtendrá una reducción del 40% del importe de la sanción, suponiendo la misma 60 € (SESENTA EUROS).

Si procede a acogerse a la reducción propuesta, se le adjunta formulario donde debe indicar el número de expediente sancionador (2021MAM00539) e ingresarlo en el número de cuenta que aparece en el mismo.

- **Instructor y Secretario:** Designar como Instructor/a del presente expediente Sancionador al < XXXXX >. Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Órgano competente para la resolución del Expediente:** La competencia para resolver la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según lo establecido en el decreto de delegación 2019D02398 (B.O.P. nº 115 de 19 de Junio de 2019), sin perjuicio de lo establecido en su punto tercero.
- **Comunicar al presunto responsable:**

1).- Que conforme lo dispuesto anteriormente, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	62 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

4).- Que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de TRES MESES contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	63 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Medidas a adoptar en el procedimiento:

El/Los propietario/os del solar, deberá llevar a cabo la retirada de los restos vegetales acumulados en el solar citado, así como una explanación de la tierra que conforma el montículo.

Las medidas anteriores, son independientes de la sanción correspondiente al presente expediente sancionador.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	64 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





MODELO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y/O ABONO DE SANCIÓN PROPUESTA

Yo, _____ con CIF/NIF _____
en _____ representación _____ de
_____ NIF/CIF _____ en relación al
expediente sancionador **2021MAM00539**

DECLARO:

1. Reconocimiento voluntario de responsabilidad **1º 20%-→ SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda)
2. Abono de sanción propuesta antes de resolución **2º 20%-→. SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda).

El importe a ingresar si acepta ambas condiciones con las reducciones anteriores es del 40% a la multa inicial, por lo que se deriva la cantidad de **60 € (SESENTA EUROS)**

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

En caso de que optara por proceder al pago voluntario, deberá hacerlo efectivo mediante su ingreso en la cuenta nº **ES22 2038 3301 8060 0011 0040 abierta a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas** en la entidad financiera Bankia Caixabank, S.A., indicando en el concepto "**Sanción LEVE por incumplimiento de artículo 19.1.2 con Número de expediente 2021MAM00539**"

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Presentar este modelo en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y en caso de abono de sanción propuesta, unir el justificante de abono entregado por Tesorería o transferencia.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	65 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbce0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG01821.-

RESULTANDO que la Administración Municipal en su potestad de actuar de oficio ante situaciones que vayan en contra de la salubridad, ornato y decoro, tiene constancia del mal estado de conservación de un solar sito en la ≤ XXXXX >(según el Catastro de Urbana) pues el terreno tienen un aspecto general de abandono, con presencia de residuos así como gran cantidad de herbáceas de considerable altura.

RESULTANDO que el propietario de los terrenos, ya ha sido advertido en anteriores ocasiones (expdte 2020MAM00250) de la obligación de mantener en perfecto estado de conservación los solares de su propiedad.

A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (2021MAM00540) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- **Identificación de la persona/as presuntamente responsables:** < XXXXX >
- **Hechos que motivan la incoación del Expediente:** mala conservación de solares sito en calle < XXXXX >
- **Calificación de los hechos y sanciones:** Según consta en informe unido al expediente, los hechos denunciados, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, constituyen una presunta infracción LEVE de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares, del artículo 19.1.2 de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares antes citada, la cual establece:

“19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.”

Sanciones: Según el artículo 20.1 la sanción a imponer por las infracciones LEVES es de hasta 600 euros.

“20.1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta los 600 euros”.

Que los hechos referenciados, al tratarse de una infracción LEVE y dada cuenta de lo anterior, la multa que le corresponde es de 100 € (CIEN EUROS) en virtud del artículo 20.1 antes citado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	66 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbce0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El importe anterior se deriva de la mala conservación del terreno recogido en el informe técnico.

La graduación de la sanción se basa en que el propietario del citado solar ya ha sido advertido en anteriores ocasiones de la obligación de mantener en perfecto estado de conservación los terrenos de su propiedad.

En caso de existir más expedientes de la misma categoría, el importe de la sanción podría ir ascendiendo al máximo dentro del rango permitido por la comisión de infracciones de la misma calificación previstas en la ley.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el reconocimiento de la responsabilidad y el pago voluntario por el presupuesto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento. En tal caso, obtendrá una reducción del 40% del importe de la sanción, suponiendo la misma 60 € (SESENTA EUROS).

Si procede a acogerse a la reducción propuesta, se le adjunta formulario donde debe indicar el número de expediente sancionador (2021MAM00540) e ingresarlo en el número de cuenta que aparece en el mismo.

- **Instructor y Secretario:** Designar como Instructor/a del presente expediente Sancionador al < XXXXX > Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Órgano competente para la resolución del Expediente:** La competencia para resolver la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según lo establecido en el decreto de delegación 2019D02398 (B.O.P. nº 115 de 19 de Junio de 2019), sin perjuicio de lo establecido en su punto tercero.

- **Comunicar al presunto responsable:**

1).- Que conforme lo dispuesto anteriormente, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	67 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbce0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

4).- Que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de TRES MESES contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	68 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Medidas a adoptar en el procedimiento:

El/Los propietario/os del solar, deberá llevar a cabo el desbroce y la limpieza de la vegetación de los terrenos, así como todo residuo existente en ellos, evitando en todo momento cualquier afección a la vía pública y espacios públicos, estando obligado a la retirada de todo tipo de residuo que pueda afectar a las mismas.

Asimismo deberá llevar a cabo la tala y retirada de todos los ailantos (especie vegetal invasora) que han crecido en el solar.

Las medidas anteriores, son independientes de la sanción correspondiente al presente expediente sancionador.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	69 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





MODELO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y/O ABONO DE SANCIÓN PROPUESTA

Yo, _____ con CIF/NIF _____
en _____ representación _____ de
_____ NIF/CIF _____ en relación al
expediente sancionador **2021MAM00540**

DECLARO:

1. Reconocimiento voluntario de responsabilidad **1º 20%-→ SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda)
2. Abono de sanción propuesta antes de resolución **2º 20%-→. SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda).

El importe a ingresar si acepta ambas condiciones con las reducciones anteriores es del 40% a la multa inicial, por lo que se deriva la cantidad de **60 € (SESENTA EUROS)**

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

En caso de que optara por proceder al pago voluntario, deberá hacerlo efectivo mediante su ingreso en la cuenta nº **ES22 2038 3301 8060 0011 0040 abierta a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas** en la entidad financiera Bankia Caixabank, S.A., indicando en el concepto "**Sanción LEVE por incumplimiento de artículo 19.1.2 con Número de expediente 2021MAM00540**"

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Presentar este modelo en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y en caso de abono de sanción propuesta, unir el justificante de abono entregado por Tesorería o transferencia.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	70 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbce0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG01822.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local 2021JG01647, se solicitó a la entidad propietaria del inmueble sito en calle ≤ XXXXX ≥ la adopción de medidas correctoras de sellado de ventanas así como de la limpieza del patio del inmueble de vegetación y de residuos.

RESULTANDO que la entidad propietaria de los terrenos, ≤ XXXXX ≥ recibe el anterior acuerdo en fecha de 08/09/2021.

RESULTANDO que en fecha de 24/09/2021, se recibe escrito de alegaciones, presentado por ≤ XXXXX ≥ en el que EXPONE:

Expone:

Asunto: ACUERDO 2021JG01647

Se expone que el expediente del asunto con referencia catastral N° ≤ XXXXX ≥, comunicales según requerimiento del Ayuntamiento, se comunica que se han realizado los trabajos, se adjuntan fotos

Solicita: Se solicita el cierre del expediente.

Al escrito presentado, le acompaña documento fotográfico de los trabajos realizados.

RESULTANDO que los Servicios de Medio Ambiente realizan visita de inspección al inmueble sito en calle ≤ XXXXX >

Comprueban que se ha llevado a cabo el sellado de las ventanas con cemento y ladrillos, se ha procedido a desbrozar y limpiar el patio del inmueble de vegetación y residuos, lo cual se acredita mediante reportaje fotográfico.

Teniendo en cuenta que la entidad propietaria del inmueble citado, XXXXX > ha procedido a adoptar todas las medidas solicitadas, en el plazo concedido, por acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2021JG01647, con fecha de acuse de recibo de 08/09/2021.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar el archivo y cierre del expediente 2021MAM00056 por el cumplimiento de medidas correctoras solicitadas.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a MADRID ARANDA EMPRESA CONSTRUCTORA SL, con CIF - B82663824 y ALISEDA SAU con CIF A28335388.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	71 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG01823.-

RESULTANDO se envía propuesta de resolución, salida 2021S12156, al interesado D. <XXXXX>, con fecha de acuse de recibo de 21/09/2021.

RESULTANDO que el interesado en el plazo concedido de diez días hábiles ni presenta alegaciones ni se comunica con esta Administración y tampoco consta justificante del abono de sanción en la fase de propuesta de resolución del expediente.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

APROBAR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Sancionar a D. <XXXXX> con una multa de 50 EUROS (CINCUENTA EUROS) como responsable de 1 infracción LEVE (llevar un perro suelto por la vía pública, de acuerdo a los artículos 21.1.9 y 23.1 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales en Valdepeñas)

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al interesado, D. <XXXXX>

TERCERO: Comunicar la presente resolución a los Departamentos de la Administración de Tributos y Tesorería a fin de que se notifique al sujeto pasivo la deuda contraída con indicación de lugares y plazos para su ingreso.

CUARTO: Recordar al interesado, la obligación de llevar a su animal de compañía siempre con cadena o correa por la vía pública y espacios públicos.

2021JG01824.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2021JG01657 se envía solicitud de medidas correctoras a la entidad propietaria del inmueble sito en calle <XXXXX>

RESULTANDO que la entidad <XXXXX> recibe el anterior acuerdo en fecha de 14/09/2021.

RESULTANDO que, durante el plazo otorgado de 10 días para presentar alegaciones, ni presenta alegaciones ni se comunica con esta administración.

RESULTANDO que los Servicios de la Concejalía de Medio Ambiente, realizan segunda visita de inspección al inmueble, el 7 de octubre de 2021 comprueban que no se han adoptado ninguna de las medidas requeridas, pues el espacio objeto tiene un

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	72 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





aspecto general de abandono, con multitud de espacios y ventanas abiertas que favorecen la entrada y salida de palomas y su anidamiento.

Asimismo, se observa que la parte correspondiente a solar, presenta vegetación de considerable altura en estado seco que puede suponer un riesgo por su alto poder de combustión, así como presencia de ailantos (especie vegetal invasora), lo cual se acredita mediante informe técnico.

RESULTANDO que la entidad propietaria del inmueble ya fue sancionada por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2021JG00532, expediente 2020MAM00094, con multa de 750 euros, notificado en fecha de 14/04/2021 y en que se le advertía que de no adoptar las medidas correctoras correspondientes, se podría considerar la sanción como reincidente en infracciones leves, pudiendo ser sancionado con multas de hasta 1.500 euros.

A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (2021MAM00477) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- **Identificación de la persona/as presuntamente responsables:** < XXXXX >
- **Hechos que motivan la incoación del Expediente:** < XXXXX >
- **Calificación de los hechos y sanciones:** Según consta en informe unido al expediente, los hechos denunciados, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, constituyen una presunta infracción GRAVE de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana del artículo 163.q de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana antes citada, la cual establece:

“ La reincidencia en faltas leves que hayan sido sancionadas en procedimiento que haya ganado firmeza vía administrativa o jurisdiccional”.

Sanciones: Según el artículo 165.2 la sanción a imponer por las infracciones LEVES establece multas de hasta 750,01 hasta 1.500 euros.

Artículo 165.2 : “ Infracciones Graves: multa de 750,01 a 1.500 euros”.

Que los hechos referenciados, al tratarse de una infracción Grave y dada cuenta de lo anterior, la multa que le corresponde es de 800 (OCHOCIENTOS EUROS) en virtud del artículo 165.2 antes citado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	73 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El importe anterior se deriva de la mala conservación del inmueble antes citado lo que está motivando la existencia de un enorme foco de palomas que está afectando a los inmuebles vecinos y vía pública por excrementos, plumas y ruidos.

La graduación de la sanción se basa en que la entidad propietaria ya fue advertida en anteriores ocasiones por esta Administración de la obligación de mantener en perfecto estado de conservación los bienes de su propiedad.

En caso de existir más expedientes de la misma categoría, el importe de la sanción podría ir ascendiendo al máximo dentro del rango permitido por la comisión de infracciones de la misma calificación previstas en la ley.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el reconocimiento de la responsabilidad y el pago voluntario por el presupuesto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento. En tal caso, obtendrá una reducción del 40% del importe de la sanción, suponiendo la misma 480 EUROS (CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS).

Si procede a acogerse a la reducción propuesta, se le adjunta formulario donde debe indicar el número de expediente sancionador (2021MAM00477) e ingresarlo en el número de cuenta que aparece en el mismo.

- **Instructor y Secretario:** Designar como Instructor/a del presente expediente Sancionador al < XXXXX > Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Órgano competente para la resolución del Expediente:** La competencia para resolver la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según lo establecido en el decreto de delegación 2019D02398 (B.O.P. nº 115 de 19 de Junio de 2019), sin perjuicio de lo establecido en su punto tercero.
- **Comunicar al presunto responsable:**

1).- Que conforme lo dispuesto anteriormente, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	74 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

4).- Que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de TRES MESES contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	75 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Medidas a adoptar en el procedimiento:

1. Colocar malla metálica en todas las aberturas y ventanas rotas que presenta el inmueble, para evitar el cobijo y anidamiento de palomas en su interior.
2. Limpiar el citado inmueble y eliminar todos los residuos que se hayan podido acumular en el interior debido al tránsito de palomas.
3. Le recordamos que la Concejalía de Medio Ambiente dispone de un sistema gratuito de instalación de jaulas de palomas.
4. Desde la Concejalía le recomendamos la utilización de cualquier tipo de medida disuasoria, como puede ser la colocación de figuras de halcones a tamaño real o pinchos antipalomas en zonas de posado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	76 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbce0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





MODELO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y/O ABONO DE SANCIÓN PROPUESTA

Yo, _____ con CIF/NIF _____
en _____ representación _____ de
_____ NIF/CIF _____ en relación al
expediente sancionador **2021MAM00477**

DECLARO:

1. Reconocimiento voluntario de responsabilidad **1º 20%-> SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda)
2. Abono de sanción propuesta antes de resolución **2º 20%->. SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda).

El importe a ingresar si acepta ambas condiciones con las reducciones anteriores es del 40% a la multa inicial, por lo que se deriva la cantidad de **480 EUROS (CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS)**

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

En caso de que optara por proceder al pago voluntario, deberá hacerlo efectivo mediante su ingreso en la cuenta nº **ES22 2038 3301 8060 0011 0040 abierta a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas** en la entidad financiera Bankia Caixabank, S.A., indicando en el concepto "**Sanción GRAVE por incumplimiento de artículo 163.g con Número de expediente 2021MAM00477**"

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Presentar este modelo en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y en caso de abono de sanción propuesta, unir el justificante de abono entregado por Tesorería o transferencia.

2021JG01825.-

RESULTANDO que se reciben quejas informando de la presencia de gran cantidad de gatos, en mal estado, enfermos y heridos en la calle **< XXXXX >**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	77 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Asimismo, se denuncia que vecinos de la zona están alimentado a los animales en la vía pública lo que está provocando que los animales se reproduzcan de manera descontrolada y se provoque el ensuciamiento del acerado/calzada por orines y excrementos.

RESULTANDO que realizada inspección el día 11 de octubre de 2021 se comprueba que en la ubicación señalada existe pienso para la alimentación de gatos depositado en el acerado así como bebedores de plástico y se constata la presencia de varios gatos por la zona.

CONSIDERANDO que dar de comer a los animales está prohibido por las ordenanzas municipales.

RESULTANDO que la ORDENANZA DE TENENCIA Y PROTECCION DE LOS ANIMALES EN VALDEPEÑAS establece en su art. 15. PROHIBICIONES: - *aptdo 1.6: Alimentar animales sin dueño en la vía pública, patios de viviendas, solares.....*

Establece además el art. 21. de la citada ordenanza:

- INFRACCIONES LEVES: 1.13) *Alimentar a los animales en la vía pública.*

El art.23 de la Ordenanza establece como SANCIONES:

- 1) *Infracciones leves: multa de hasta 300 euros y apercibimiento.*

A tenor de lo expuesto

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar a D. < XXXXX > como presunto responsable de la alimentación de los gatos en la vía pública, que debe abandonar dicha práctica por estar prohibido según la ORDENANZA DE TENENCIA Y PROTECCION DE LOS ANIMALES EN VALDEPEÑAS.

SEGUNDO: Comunicarle también que el incumplimiento de sus obligaciones podría dar lugar a la apertura de un expediente sancionador, pudiendo ser multada hasta 300 euros por la comisión de 1 Infracción leve.

TERCERO: Hacerle saber que dispone de un plazo de 10 días para realizar alegaciones.

2021JG01826.-

RESULTANDO que el día 11 de octubre de 2021 se realiza inspección por los Servicios de Medio Ambiente del inmueble sito en calle < XXXXX >, en aras de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	78 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





comprobar la adopción de medidas correctoras solicitadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2021JG01569.

En la visita de inspección se comprueba que se han procedido a tapar las ventanas abiertas que servían a los gatos de vía de entrada y salida al inmueble y las ventanas superiores están todas selladas con mallas metálicas.

Alguna de las ventanas presenta mallas con agujeros por la parte superior que este Servicio considera que deben ser reparadas.

No obstante lo anterior, se reiteran las quejas en el Servicio de Medio Ambiente por el inmueble citado, informando que el interior presuntamente presentaría mal estado de conservación y limpieza lo que puede ocasionar un foco insalubre que pudiera afectar a los inmuebles vecinos.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar a \leq XXXXX \geq que en el plazo de 15 días hábiles (a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación) deben concertar visita de inspección con los Servicios de Medio Ambiente.

Para ello deberán personarse en las Oficinas de Medio Ambiente (calle Juan Alcaide 9) o contactar en el teléfono 926 32 92 00 ext 325/326.

SEGUNDO: Conceder a los interesados un plazo de 5 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas al presente acuerdo.

2021JG01827.-

RESULTANDO que se reciben quejas informando del mal estado de conservación de un solar sito en calle \leq XXXXX \geq (según el Catastro de Urbana) informando de la presencia de vegetación así como de roedores.

RESULTANDO que los servicios técnicos de esta Concejalía se personan en el lugar el 11 de octubre de 2021 y dan constancia de la situación del solar citado, que presenta abundante cantidad de herbáceas en su interior, así como ailantos (especie vegetal invasora) de considerable altura.

Durante la visita no se aprecian roedores por ser estos animales de hábitos nocturnos y crepusculares, pero debido a la gran cantidad de vegetación que presentan los terrenos podrían servir de refugio y cobijo.

RESULTANDO que la "Ordenanza Municipal de la Limpieza y del Vallado de Solares"

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	79 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





establece en su artículo 7 del Capítulo Segundo lo siguiente:

Los propietarios, de “solares”, “terrenos sin edificar en suelo urbano”, “parcelas” y “espacios libres de titularidad pública o privada” están obligados a mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho. Dicha acción incluye también la aplicación de tratamientos DDD (desratización, desinsectación y desinfección) mediante empresa especializada, si fuera necesario.

CONSIDERANDO que, según el artículo 19.1. de la citada ordenanza, se consideran infracciones leves:

19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.

CONSIDERANDO que, según el artículo 20.1, las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 600 euros.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar< XXXXX >(según catastro de urbana) que deben llevar a cabo la limpieza y el desbroce del citado terreno y eliminar los residuos resultantes.

Asimismo, deberán proceder a la tala y retirada de todos los ailantos existentes en los terrenos.

Por último, deberán realizar un tratamiento DDD mediante empresa especializada, presentando justificante en el Registro del Ayuntamiento.

Estas actuaciones deberán repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la propiedad lo requiera.

SEGUNDO: Se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las alegaciones que considere oportunas.

TERCERO: Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo éstas desestimadas, dispondrá de un plazo de quince días para la limpieza y retirada de residuos resultantes así como para la aplicación del tratamiento DDD.

CUARTO: Advertir al interesado que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme al punto anterior, sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, incoará el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la “Ordenanza de Limpieza y Vallado de Solares” a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	80 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto PRIMERO.

QUINTO: Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2021JG01828.-

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con nº 2018E30645, por el que ECINGEN, S.L. (CIF. B13445341), adjudicatario del Contrato de Servicio de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras del Proyecto del Vial de Conexión del Polígono Industrial Entrecaminos, 2º Fase y la Carretera N-IV, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el contrato de referencia, el plazo de garantía es coincidente con el plazo de garantía del contrato principal de las obras (Exp.2018CON00021) del que éste tiene carácter complementario.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula Quinta del contrato de obras, el plazo de garantía sería de un año contado a partir de la fecha del acta de recepción de las obras y constando en dicho expediente acta de recepción de fecha 01/06/2020, e informes técnicos emitidos al efecto.

RESULTANDO que, transcurrido en consecuencia dicho plazo sin que resultaren responsabilidades que hubieren de ejecutarse sobre la garantía depositada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediendo a la devolución de la garantía referida.

2021JG01829.-

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con número 2021E22034, por el que FORMACIÓN Y ORDENACIÓN ESPAÑA S.L., adjudicataria del contrato de servicios para la impartición Itinerario Formativo Ayudante de Cocina (Certificado de Profesionalidad Código HOTR0108), del Proyecto "VALDEPEÑAS EN CLAVE DE INCLUSIÓN", cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables 2014-2020 (AP-POEFE), solicita la devolución de la garantía definitiva depositada al efecto.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	81 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que, conforme al citado contrato, el plazo de garantía se fijó en 12 meses, contados a partir del acta final de servicios; constando en el expediente Informe emitido al efecto, sin que constare en el expediente reparo alguno durante el plazo de garantía estipulado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto por la citada entidad.

2021JG01830.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00739

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: <XXXXX>

EMPLAZAMIENTO: CL SAN JUAN 77

REFERENCIA CATASTRAL: 7399417VH6879N0001KA

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **532**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	82 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01831.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00740

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [< XXXXX >]

EMPLAZAMIENTO: CL TRIANA 113

REFERENCIA CATASTRAL: 7310727VH697150001ZE

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

No se accede a la concesión de señalización horizontal frente a la cochera, pues las dimensiones de la vía son suficientes para realizar maniobras de estacionamiento dentro del inmueble.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	83 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbce0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **533**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01832.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00741

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL SAN MARCOS 36

REFERENCIA CATASTRAL: 13010000419393

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,75

Nº PLAZAS: 7

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Acceder a la concesión de vado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	84 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbce0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Acceder a la concesión de señalización horizontal, en 1 metro a cada lado de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **534**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01833.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00742

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL SOLANILLA 2

REFERENCIA CATASTRAL: 6213716VH6961S0001TX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 61

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	85 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbce0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

Se accede a la concesión de señalización horizontal, 2 metros a cada lado de la puerta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **535**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01834.-

RESULTANDO que la Administración Municipal en su potestad de actuar de oficio ante situaciones que vayan en contra de la salubridad, ornato y decoro tiene constancia del mal estado de conservación de un inmueble sito en <XXXXX> (según el catastro de Urbana) por la presencia de una gran plaga de palomas que están afectando a los inmuebles vecinos por olores, excrementos y ruidos.

RESULTANDO que los servicios de Medio Ambiente, realizan visita de inspección el día 13 de octubre de 2021 y comprueban que el inmueble presenta un considerable estado de abandono, con numerosas ventanas abiertas lo que está ocasionando la entrada y salida de palomas en la citada ubicación, así como su anidamiento.

RESULTANDO que la *Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana* establece lo siguiente en su art 18 (espacios privados), apartado 1:

“Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	86 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización) mediante empresas especializadas”.

CONSIDERANDO que, según el art. 164. de la ordenanza, se consideran infracciones leves, al no producirse un daño significativo a los bienes jurídicos, así como por no estar contemplada como daño grave o muy grave.

CONSIDERANDO que, según el art. 165, las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar a < XXXXX > como propietaria del inmueble sito en < XXXXX > que debe tomar medidas efectivas para evitar el anidamiento de palomas, sellando con mallas metálicas todos los huecos que sirvan a las aves para su asentamiento en el inmueble o cerrando todas las ventanas abiertas de los terrenos.

Le recordamos que existe un servicio gratuito de colocación de jaulas para capturar a las palomas a través de la empresa Arte Gestión Ambiental S.L. Para ponerse en contacto con ellos pueden solicitar información en la Concejalía de Medio Ambiente (Calle Juan Alcaide N.º 9).

También le proponemos la colocación de unas figuras de halcones a tamaño natural para que produzcan un efecto disuasorio.

Estas actuaciones deberá repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la finca lo requiera.

SEGUNDO: Se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las alegaciones que considere oportunas.

TERCERO: Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo estas desestimadas, dispondrá de un plazo de quince días (a partir de esta notificación) para la adopción de las medidas establecidas en el punto primero.

CUARTO: Advertir al interesado que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme al punto anterior sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, incoará el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la “*Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valdepeñas*”, a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto primero.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	87 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





QUINTO: Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

2021JG01835.-

RESULTANDO que la Administración Municipal en su potestad de actuar de oficio ante situaciones que vayan en contra de la salubridad, ornato y decoro tiene constancia del mal estado de conservación de un inmueble sito en \leq XXXXX \geq por la presencia de una gran plaga de palomas que están afectando a los inmuebles vecinos por olores, excrementos y ruidos.

RESULTANDO que los servicios de Medio Ambiente, realizan visita de inspección el día 13 de octubre de 2021 y comprueban que el inmueble presenta un considerable estado de abandono, con numerosas ventanas abiertas lo que está ocasionando la entrada y salida de palomas en la citada ubicación, así como su anidamiento.

RESULTANDO que la *Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana* establece lo siguiente en su art 18 (espacios privados), apartado 1:

“Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización) mediante empresas especializadas”.

CONSIDERANDO que, según el art. 164. de la ordenanza, se consideran infracciones leves, al no producirse un daño significativo a los bienes jurídicos, así como por no estar contemplada como daño grave o muy grave.

CONSIDERANDO que, según el art. 165, las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar a \leq XXXXX \geq como propietarios del inmueble sito en \leq XXXXX \geq (según el catastro de Urbana) que deben tomar medidas efectivas para evitar el anidamiento de palomas, sellando con mallas metálicas todos los huecos que sirvan a las aves para su asentamiento en el inmueble o cerrando todas las ventanas abiertas de los terrenos.

Le recordamos que existe un servicio gratuito de colocación de jaulas para capturar a las palomas a través de la empresa Arte Gestión Ambiental S.L. Para

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	88 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbce0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





ponerse en contacto con ellos pueden solicitar información en la Concejalía de Medio Ambiente (Calle Juan Alcaide N.º 9).

También le proponemos la colocación de unas figuras de halcones a tamaño natural para que produzcan un efecto disuasorio.

Estas actuaciones deberá repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la finca lo requiera.

SEGUNDO: Se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las alegaciones que considere oportunas.

TERCERO: Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo estas desestimadas, dispondrá de un plazo de quince días (a partir de esta notificación) para la adopción de las medidas establecidas en el punto primero.

CUARTO: Advertir al interesado que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme al punto anterior sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, incoará el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la “*Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valdepeñas*”, a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto primero.

QUINTO: Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

2021JG01836.-

Dada cuenta del expediente de contratación nº2018CON00021, de OBRAS DEL PROYECTO DE VIAL DE CONEXIÓN ENTRE POLÍGONO INDUSTRIAL ENTRECAMINOS Y ENLACE DE CARRETERA N-IV, cuyo Contrato, resultó adjudicado a la entidad ALVAC, S.A., constando en el mismo, garantía definitiva constituida al efecto mediante Seguro de Caución.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula Quinta del contrato, el plazo de garantía sería de un año contado a partir de la fecha del acta de recepción de las obras y constando en el expediente acta de recepción de fecha 01/06/2020, e informes técnicos emitidos al efecto.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	89 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que, transcurrido en consecuencia dicho plazo sin que resultaren responsabilidades que hubieren de ejecutarse sobre la garantía depositada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución de la garantía constituida al efecto.

2021JG01837.-

RESULTANDO que se envía requerimiento a los propietarios del inmueble sito en calle <XXXXX >(según catastro de Urbana) por la enorme plaga de palomas que está afectando a los inmuebles vecinos por excrementos y ruidos.

RESULTANDO que el citado acuerdo es recibido en fecha de 30/09/2021 por D. <XXXXX >y en fecha de 4/10/2021 por D^a. <XXXXX >

RESULTANDO que los Servicios de Medio Ambiente realizan visita de inspección del inmueble el día 13 de octubre de 2021 y comprueban que se han procedido a tapar todas las ventanas del inmueble y se ha colocado una figura de ave con objeto de ahuyentar a las palomas en la citada ubicación.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar la terminación del procedimiento 2021MAM00465 por el cumplimiento de medidas correctoras solicitadas por acuerdo de Junta de Gobierno 2021JG01654.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, <XXXXXX> y a <XXXXXX>

2021JG01838.-

Dada cuenta de la sentencia firme número 266 dictada el día 5 de octubre de 2021 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Ciudad Real en el Procedimiento Abreviado 198/2020 interpuesto contra este Ayuntamiento por <XXXXX >frente a la desestimación de recurso de reposición interpuesto contra liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de fecha 30 de marzo de 2020 y en cuyo fallo se desestima dicho recurso contencioso administrativo y se imponen las costas a la parte demandante limitadas en la cantidad de 200 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	90 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la citada sentencia y dar cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de la misma.

2021JG01839.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2021URB00135), iniciado a instancia de D^a. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 03/03/2021, para “COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE NIÑOS”, en finca sita en CALLE CRISTO 2 LOCAL 2.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

“- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.

- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE NIÑOS, en la finca sita en CALLE CRISTO 2 LOCAL 2, que cuenta con una superficie de 21,80 m² y un aforo máximo de 6 personas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	91 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbefe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2021JG01840.-

RESULTANDO que con fecha 13 de octubre de 2021 tras ponernos en contacto con la Asociación Cultural “Dakrion”, inscrita con el número 2 en el Registro Municipal de Asociaciones, nos comunican que hace tiempo que la Asociación no presenta actividad y que no tienen documentación que lo acredite. Constatado asimismo que desde el día 27 de enero de 1988 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

CONSIDERANDO que hace más de 33 años que la Asociación Cultural “Dakrion” no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Causar baja de oficio de la Asociación Cultural “Dakrion” en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	92 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG01841.-

RESULTANDO que se recibe escrito en fecha de 15/09/2021, presentado por <XXXXXX> en el que EXPONE:

EXPONGO:

I. Que <XXXXXX> ha recibido resolución de este Ayuntamiento de fecha 06 de septiembre de 2021, Acuerdo: 2021JG01652, en relación con el expediente sancionador 2021MAM00370 (salida 2021S11158) respecto al solar sito en <XXXXXX> Se acompaña como documento nº 2, copia de la notificación recibida.

II. Que por medio del presente escrito, y dentro del plazo legal de un mes establecido al efecto, conforme a los artículos 47 y 48, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común, interpongo RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN contra el citado acto por entender que el mismo no se ajusta a derecho, provocando indefensión, con base en las siguientes HECHOS:

PRIMERA. – En relación con el apartado Cuarto de la citada resolución, según el cual “independientemente de este acuerdo de resolución, el interesado está obligado a la limpieza, desbroce del solar y tala de ailantos objeto del expediente, evitando en todo momento cualquier afección a la vía o espacios públicos”, reiteramos lo comunicado a este organismo mediante escrito presentado en fecha 30 de agosto de 2021, registro de entrada REGAGE21e00016679153, en el sentido de que a día de hoy la FINCA no es propiedad de <XXXXXX> ya que fue transmitida a terceros mediante escritura de compraventa otorgada el 12 de agosto de 2021, ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla - La Mancha, Don <XXXXXX> con número de protocolo 1074.

Se acompaña como documento nº 3 copia parcial y con omisión de los datos protegidos de la escritura de compraventa a efectos acreditativos de lo anteriormente expuesto. En todo caso añadir que la propia Corporación tiene acreditados en sus registros y archivos públicos la transmisión notificada a efectos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Consecuentemente, no ostentando la titularidad ni la posesión de la FINCA, <XXXXXX> no puede, desde un punto de vista legal ni material, realizar ninguna actuación ni intervención sobre la misma, además de no resultar sujeto obligado a ello ni serle exigible legalmente ninguna actuación precisamente por no ser propietario.

Por consiguiente, lo procedente es que por parte de este Ayuntamiento se tome razón de la nueva titularidad de la FINCA, dirigiéndose al nuevo propietario todas las notificaciones y actos administrativos en relación a la misma, y procediendo al archivo definitivo del presente expediente.

Y SOLICITA:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	93 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbce0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Que se tenga por presentado el presente escrito, por hechas las anteriores manifestaciones y, en consecuencia:

1. Tenga por comunicada que la finca a que hace referencia la notificación no es propiedad en la actualidad de < XXXXX >y en su virtud, acuerde el archivo del presente procedimiento frente a < XXXXX >.

2. Tenga por designado el domicilio indicado en este escrito a efecto de notificaciones y, como medio preferente de notificación, el buzón creado para la recepción de las notificaciones telemáticas: < XXXXX >

Al escrito presentado acompaña:

1. **Escritura de subapoderamiento**, Número tres mil ciento cuarenta y uno, de fecha 20 de septiembre de 2018, otorgada ante Notaria, M. < XXXXX >en la que comparece < XXXXX >en nombre y representación de “ < XXXXX >manifiesta que el socio único de < XXXXX >y que < XXXXX >confirió poder en favor de < XXXXX >”, para que a través de sus legales representantes o apoderados con facultades coincidentes al respecto, pueden ejercitar determinadas facultades, que en este acto son objeto de subapoderamiento en todo o en parte y que otorga poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester a favor de “ < XXXXX >para que por medio de sus legales representantes o de apoderados por ellas designados por vía de sustitución y/ o subapoderamiento puedan ejercitar en nombre y representación de < XXXXX >todas < XXXXX >y cada una de las facultades.
2. **Escritura de compraventa. Número mil setenta y cuatro.** Otorgada ante Notario < XXXXX >de 12 de agosto de 2021, en la que intervienen como apoderada < XXXXX >) titular del < XXXXX >y que confirió subapoderamiento a la entidad “ < XXXXX >con domicilio social en < XXXXX >que a su vez confirió subapoderamiento a “< XXXXX >Con domicilio social en < XXXXX >
3. Copia de la notificación recibida del Ayuntamiento de Valdepeñas (junta de Gobierno Local 2021JG01652).
4. Justificante de presentación de alegaciones.
5. Escrito correspondiente al recurso de reposición.

RESULTANDO que consultada nuevamente la sede electrónica del catastro en fecha de 13/10/2021, consta como titular del solar sito en < XXXXX >.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar a < XXXXX >en representación de < XXXXX >y a su vez en representación de < XXXXX >que se procederá al archivo y cierre del expediente 2021MAM00370.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	94 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Notificar a los interesados que el requerimiento de limpieza y desbroce del solar sito en <XXXXX >se efectuará frente a los propietarios actuales del terreno.

2021JG01842.-

Vista la relación de facturas nº 28/2021 J.G.L. de fecha 15 de octubre de 2021, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad. F2021FACT080

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 28/2021 J.G.L. por importe de catorce mil treinta y ocho euros con quince céntimos (14.038,15 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2021.

2021JG01843.-

Vista la relación de facturas nº 29/2021 J.G.L. de fecha 15 de octubre de 2021, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad. F2021FACT080

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 29/2021 J.G.L. por importe de trescientos ochenta y siete mil veinticuatro euros con ochenta y tres céntimos (387.024,83 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2021.

2021JG01844.-

Vista la relación de facturas nº 9/2021 R.E.C. de fecha, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 9/2021 REC por importe de tres mil seiscientos diecinueve euros con veintitrés céntimos (3.319,23 €), que corresponden a obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	95 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfcfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021 los correspondientes créditos.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:27 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	96 / 96
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	12/11/2021 07:41:58	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8P9ZP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f182ccbfe0c4a589889254d35b6880b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

